

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 11 AGO 2026

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA (LLAVE EN MANO) No. 100 DEL 16 DE MARZO DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO CENTENARIO 2026 – RL YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ		
C.C. No.	32.785.185 de Barranquilla	NIT:	902.044.909-0
DIRECCIÓN:	Avenida Ambala 44 260 Ap 1004		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3123519199
EMAIL:	Consortiocentenario2026@gmail.com		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL LINER Y LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO
----------------	--

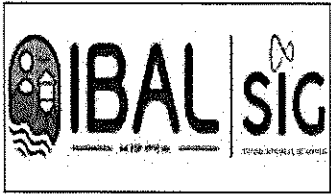
VALOR DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$3.084.819.458
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRÓRROGA No. 01	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES

SUPERVISORES:	CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA Profesional Universitario 01 – Dirección de Planeación JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ DELGADILLO Director Operativo
----------------------	---

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** OFICIAL identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO CENTENARIO 2026**, identificado con NIT 902.044.909-0, representado legalmente por la señora **YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.785.185 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el **IBAL** celebro contrato de obra 100 de 16 de marzo de 2026 con el **CONSORCIO CENTENARIO 2026** con el objeto de realizar los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TÚNEL LINER Y LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, BAJO LA MODALIDAD**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA: 11 AGO 2026

LLAVE EN MANO, con un plazo inicial de CUATRO (4) MESES, el cual inicio ejecución el 13 de abril de 2026.

2.- Que mediante oficio No. CEN-046-2026 de fecha 30 de julio de 2026 el contratista presenta solicitud de prórroga del contrato de obra mediante el cual expone los diferentes argumentos que justifican el tiempo solicitado así:

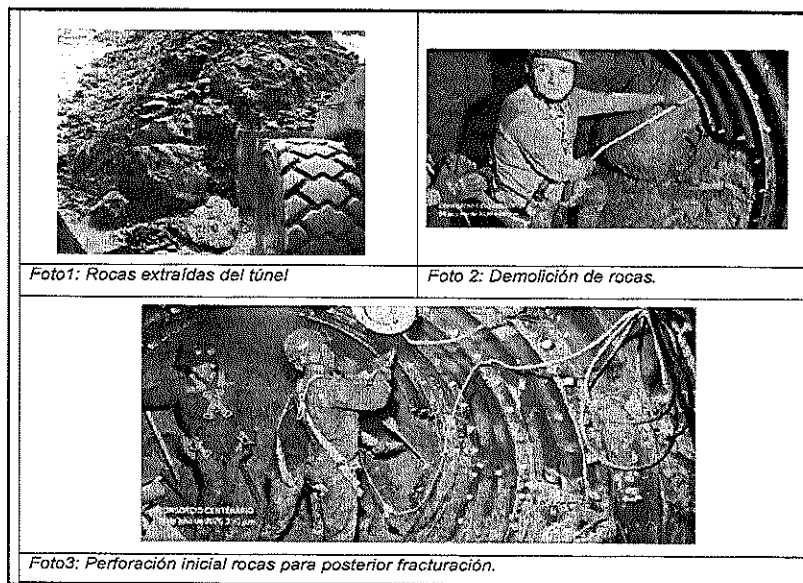
"... Se solicita prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses, extendiendo la fecha de terminación del 12 de agosto al 12 de octubre de 2026, por causas no imputables al contratista que se detallan en el numeral 3.

3. JUSTIFICACIÓN

Las causales se presentan en orden de mayor a menor peso técnico y probatorio. Las causales 3.1 y 3.2 configuran, en conjunto, una diferencia sustancial entre las condiciones geológicas e hidrogeológicas reales del sitio y las previstas en los estudios; las causales 3.3 y 3.4 corresponden a hechos externos acotados en el tiempo.

3.1. Hallazgo de grandes rocas en la excavación del túnel liner

Durante la excavación se hallaron bloques rocosos de gran tamaño en la trayectoria del túnel, no previstos en los estudios de suelos del proyecto. Esta condición del subsuelo, diferente a la estimada para el desarrollo del contrato, ha obligado a la fracturación en forma controlada utilizando cemento expansivo, taladros, demoledores y herramientas manuales para fragmentar las rocas para su posterior retiro de la línea del liner. Con anterior, se ha venido afectando el avance estimado en programación de obra y aún más la ruta crítica del proyecto.



 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y SOCIOLINGÜÍSTICAS	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5
FECHA: 11 AGO 2026		

3.2. Presencia permanente de agua por infiltración en el túnel

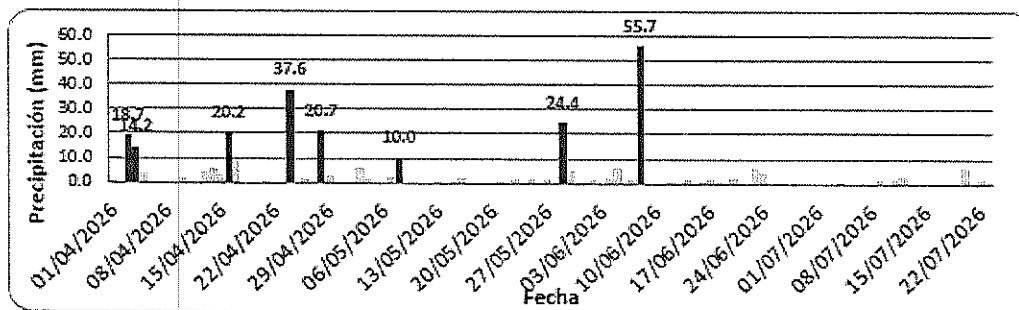
El frente de excavación presenta infiltración permanente de agua subterránea que aflora del macizo, con un caudal superior al previsto en los estudios. Esta condición hidrogeológica imprevista exige bombeo continuo y la ejecución de labores en presencia de agua, lo que reduce de forma sostenida el rendimiento diario y condiciona los tiempos de fraguado y las pruebas hidrostáticas exigidas por la Resolución 0330 de 2017 previas al relleno.

3.3. Fiestas de Ibagué — restricción por acto administrativo

La Alcaldía de Ibagué restringió la movilidad / el cargue y descargue / el transporte de RCD durante la celebración de las fiestas Las festividades principales de Ibagué, correspondientes a la versión 52 del Festival Folclórico Colombiano, se celebraron del **22 al 29 de junio de 2026**, en el parque Centenario Zona 1, lo que impidió el normal desarrollo de actividades como el retiro de RCD.

3.4. Lluvias y bombeo reactivo posterior al evento

Los eventos de precipitación registrados en el período generaron ingreso de escorrentía al frente de obra y exigieron bombeo reactivo y reacondicionamiento antes de reanudar actividades. Según el registro de la estación **Aeropuerto Perales [21245040] del IDEAM (portal DHIME)**, en el período 12/04/2026 a 24/07/2026 se registraron 6 eventos significativos (≥ 10 mm/día), con un máximo de 55.7 mm el 8 de junio de 2026.



Gráfica 1. Precipitaciones máximas en Ibagué. Fuente: IDEAM

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA SOBRE LA RUTA CRÍTICA

El plazo solicitado no corresponde a la suma aritmética de los días de cada causal, sino al impacto neto de su concurrencia sobre la ruta crítica del proyecto, según se resume:

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

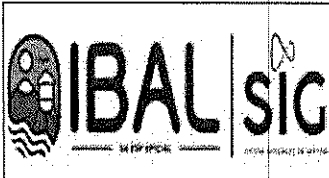
FECHA: 11 AGO 2026

N.º	Causal	Tipo de impacto sobre la ruta crítica	Días / % de afectación
1	Hallazgo de grandes rocas en la excavación del túnel liner	Suspensión y menor rendimiento — excavación en roca no prevista	[[30 días/40%]] registro fotográfico: Afectación en días: 30
2	Presencia permanente de agua por infiltración en el túnel	Menor rendimiento continuo — bombeo permanente y trabajo con agua	Días perdidos por bombeo permanente 4 horas diarias: 20.
3	Fiestas de Ibagué — restricción por acto administrativo	Suspensión acotada — retiro de RCD y movilización de personal	[[3 días/3%]] Festival Folclórico No. 52 . Total, días perdidos por fiestas: 3
4	Lluvias y bombeo reactivo posterior al evento	Suspensiones episódicas — reacondicionamiento del frente	[20 días/7%] Anexo: Cuadro de afectación (Perales, DHIME): Total días perdidos por lluvias copiosas en el sector: 7 días
IMPACTO NETO SOBRE EL CRONOGRAMA			60 días CALENDARIO

"(...)

3.- Que con base en los argumentos planteados por el contratista en su solicitud, esta supervisión procede al análisis de la justificación técnica y con la finalidad de garantizar el cumplimiento del alcance contractual y la funcionalidad de la obra considera viable prorrogar el presente contrato, ya que se hace necesario que las obras contratadas se ejecuten de conformidad en cumplimiento al objeto contractual. Por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto, se apruebe la presente solicitud de prórroga por el término de DOS (02) MESES.

4.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5
FECHA: 11 AGO 2026		

5- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato junto con la solicitud presentada por el contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

6.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, quienes justifican y viabilizan técnicamente la suscripción de la misma.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

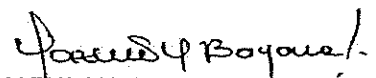
CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA (LLAVE EN MANO) No. 100 DEL 16 DE MARZO DE 2026, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** Promóguese el **CONTRATO DE OBRA (LLAVE EN MANO) No. 100 DEL 16 DE MARZO DE 2026**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA (LLAVE EN MANO) No. 100 DEL 16 DE MARZO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 AGO 2026


ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE


YAZMIN YADIRA BAYONA LÓPEZ
 C.C. No. 32.785.185 de Barranquilla
R.L. CONSORCIO CENTENARIO 2026
CONTRATISTA

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

